

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION
NOTA-ANUNCIO

822/870

Con fecha 23 de febrero de 1935, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la propuesta de CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE MANSILLA, a aplicar desde 1 de enero de 1985, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla con la siguiente distribución:

124,53	pts/Ha. en antiguos regadíos
610,74	pts/Ha. en nuevos regadíos
0,152688	pts/Kw-h.
0,366450	pts/M3. abastecimiento
0,366450	pts/M3. usos industriales con consumo
0,036645	pts/M3. usos no consuntivos

Estas cifras de canon se aplicarán a los Kw-h., M3., Has. beneficiados por los usuarios de la regulación del Embalse de Mansilla durante el año anterior.

Sobre el importe del canon se abonará, además, el 4% que dispone el artículo 4º del Decreto número 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza. Paseo de Sagasta número 26-3º, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de marzo de 1985.

El Ingeniero Jefe del
Departamento de Explotación,
Miguel Zueco

III Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CIVIL

790/835

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 559 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento.— En la Ciudad de Burgos a once de febrero de 1985.

Ilmo. Sr. Presidente: D. José Luis Ollas Grinda.

Ilmos. Sres. Magistrados:

D. Manuel Aller Casas.

D. Benito Corvo Aparicio

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, la Tesorería General de la Seguridad Social, representada de oficio en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáenz y defendida por el Letrado don Alejandro Martínez Elipe, y de otra, como demandada-apelada, Entidad "Radio Televisión Fuentes, S. A." con domicilio en Bilbao y don José Gómez Lafuente, mayor de edad y vecino de Logro-

capacidad, mediante dos grupos motobombas en paralelo, de 220 C. V. cada uno capaces para 150 litros/segundo en conjunto. Desde aquí aljibe se preve una elevación con motobomba de 3 C. V. de potencia capaz para 3,50 litros/segundo, para el abastecimiento de la localidad de Ancín, si bien ésta no está incluida en la Mancomunidad.

En el indicado depósito de 3.000 m3. de la captación de El Engmo, tiene su origen la que denominamos conducción OESTE, que abastece los núcleos de Mues, Los Arcos, El Busto, Lazagurria, Sesma, Lodosa, Sartaguda, Carcar y Andosilla; y mediante elevación con motobomba de 10 C. V. capaz para 2,42 litros/segundo los núcleos de Piedramillera y Mendoza; y con otra elevación de 7,50 C. V. capaz para 2,61 litros/segundo, los de Sorlada, Etayo y Olejua. A la altura de Andosilla esta conducción conecta, cerrando el circuito, con la procedente del manantial "Itxaco", que describiremos más adelante con el nombre de "ESTE".

La captación del manantial "Itxaco" en jurisdicción de Barriano (Amezcoa Baja), se efectúa directamente del propio manantial a un depósito de 2.000 m3. de capacidad, mediante dos motobombas en paralelo de 150 C. V. cada una, capaces en conjunto para 264,2 litros/segundo.

En este último depósito de 2.000 m3. tiene su origen otro ramal que denominamos "ESTE", que suministrará a los núcleos de Estella, Villatuerta, Arandigoyen, Allo y Lerin, cerrando el circuito con el ramal "OESTE" en las proximidades de Andosilla como anteriormente hemos indicado.

Por este ramal "ESTE" también se abastece la localidad de Echarin desde el depósito de Estella, con motobomba de 3 C. V. capaz para 0,90 litros/segundo.

El núcleo de Abarzuza seguirá abasteciéndose por la antigua tubería de la Mancomunidad de Iruña, del manantial del mismo nombre, abastecimiento que queda aislado de la red de la de Montejurra.

La captación de los manantiales "Serafin" y "Los Prados" en término municipal de Ancín se efectúa directamente de los mismos alimentando la conducción que abastece el bombeo de Arbeiza, y de ahí al depósito de regulación de Irache en donde se distribuye alimentando con un ramal el complejo turístico de Irache y los núcleos de Ayegui, Mueda, Morentín y Discastillo; con un subramal de aquí se alimentará Oteiza. Del mismo depósito de Irache y mediante otra nueva conducción, se abastecen Azqueta, Villamayor, Urbola, Luquin, Barbarin y Arróniz. De la conducción de los manantiales de Ancín al bombeo de Arbeiza se derivará un subramal que mediante bombeo alimentará el núcleo de Labeaga. Del citado depósito de Irache parte un tercer ramal que abastece el núcleo de Iguzquiza.

Se preve además de los depósitos de origen de la red, ramales "OESTE y ESTE" la construcción de otros dos de 3.000 m3. en Estella, uno de los cuales regulará Villatuerta y su polígono; otro de 3.000 m3. en Lodosa; uno de 2.000 m3. en Sartaguda; y dos de 100 m3. uno de ellos para la regulación conjunta de Piedramillera-Mendoza, y el segundo para el conjunto de Sorlada-Etayo-Olejua.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 5 de febreo de 1935

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre